

**ACTA DE LA SESIÓN A DISTANCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 08 FEBRERO DE 2021.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (12:39) doce horas con treinta y nueve minutos del día ocho de febrero de dos mil veintiuno, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión mediante una videoconferencia, en uso de la herramienta tecnológica que se dispone, sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente, participaron en la celebración de dicha sesión, accediendo a la misma por medio del enlace <https://videoconferencia.telmex.com/j/1232695424>

**La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día ocho de febrero de dos mil veintiuno, daba inicio a la sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, cedió el uso de la palabra a la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo** para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

**Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina**

Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;

**Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**

Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión

**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente**

Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;

**Mtra. Elsy María Zapata Trujillo,**

Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de esta Comisión

Continuó mencionando la de la voz, que los tres primeros tienen derecho a voz y voto y la Secretaria Técnica únicamente derecho a voz, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hace constar la presencia de las Lic. Lizbeth del S. Cáceres Campos, Jefa de Departamento de la Secretaría Ejecutiva y, Lic. Aracelly Beatriz González Mendicuti, Coordinadora de Investigación y Normatividad de la Dirección Jurídica Autoridad Conciliadora en los conflictos entre el personal del sistema OPLE

Siguiendo con el uso de la voz la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14 y, el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los puntos 2 y 3 del orden del día la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Inmediatamente, en continuidad al punto 4, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo, para que dé lectura del orden del día, procediendo la nombrada a leer los puntos respectivos:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de enero de 2021
6. Presentación del proyecto de Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
7. Presentación y aprobación en su caso, del Plan de Actividades 2021 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Presentación del estado que guarda el trámite de incorporación de las nuevas integrantes de la Membresía del Servicio tras la publicación de la lista de reserva derivada del Concurso Público 2020 del Sistema OPLE.
9. Asuntos generales.
10. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
11. Clausura de la sesión.

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, solicitó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos del orden del día, se procedía con el **punto número 5** siendo este, la **aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de Enero de 2021**. A continuación la secretaria solicitó de manera atenta y respetuosa con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta que se trata, toda vez que, previamente, había sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a los integrantes de esta Comisión.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, preguntó a las personas integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había objeción y que se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, preguntó a la y el integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta que se pretende aprobar.

A continuación la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto **del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de enero del año 2021 dos mil veintiuno**; para ello solicitó a las Consejeras y Consejero electoral que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano de manera visible en la pantalla de la videoconferencia y/o manifestando lo propio de manera verbal.

A continuación y tras haber cotejado la votación de manera visible en pantalla y auditiva en su caso, la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, manifestó a la comisión que el **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de enero de 2021**, quedó APROBADO por UNANIMIDAD de votos de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, solicitó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto número 6 del orden del día siendo este la **Presentación del proyecto de Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**.

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaria solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura del informe presentado por la titular de órgano de enlace, toda vez que, previamente, había sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las personas integrantes de esta Comisión.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** preguntó a la y el Consejero integrantes si tenían inconveniente para proceder a otorgar la dispensa y comentó que independientemente de otorgarse, pudieran dar un espacio para que las compañeras invitadas expliquen brevemente el contenido de estos documentos.

En uso de la voz el consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** mencionó que por su parte otorgaba la dispensa

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** otorgó el uso de la voz a las compañeras invitadas para hacer la presentación breve de estos lineamientos

En uso de la voz la **Lic. Lizbeth del S. Cáceres Campos** dijo "con la Lic Aracelly juntamente y una parte de la secretaria ejecutiva que fueron las dos áreas encargadas, junto con el Lic. Roberto, esto es Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica, se elabora este proyecto de lineamientos y el objetivo más bien la finalidad, fue que haya una armonización con los lineamientos del Instituto Nacional Electoral sobre todo que incluso tenían el oficio que habían estado girando y circulando al Instituto para que esto tuviera la validez o la aprobación del INE en ese sentido se elaboran estos lineamientos en concordancia. Se hace un pequeño cambio en el proyecto presentado, una primera instancia se había pensado en la Unidad Técnica de Lo Contencioso como una de las autoridades que tuvieran implicaciones en esto, pero se hace esta reforma y lo que hace el INE es incluir a la Dirección Jurídica y, la Dirección Jurídica como la autoridad encargada de ser instructora en los diversos procedimientos que se dan y no ser la Unidad Técnica de Lo Contencioso, porque la Unidad Técnica está encaminada precisamente a ver y desarrollar los procedimientos sancionadores pero los presentados y no los que estén directamente involucrados con el personal a esto se refieren estos lineamientos por eso la Dirección Jurídica es la que ahora está saliendo y está siendo nombrada como autoridad, por ello es que en el proyecto que se les circuló; hay una pequeña aclaración y modificación que se hacía a la circular 51 para insertar el 49 en vez del 64 porque se hace una modificación un nuevo formato por decirlo de alguna forma y también en la definiciones también tendríamos una corrección, todo lo que es la primera parte de lo que es el procedimiento de conciliación, lo que es las autoridades de primer contacto, esta parte fue muy bien desarrollada por la Lic. Aracelly y, lo que es el procedimiento sancionador por el Lic Roberto y una servidora juntamente con él, un recurso de inconformidad yo no sé si Aracelly quiera hacer una breve exposición y compartir el documento Aracelly no sé qué opines yo ya dije que si teníamos que hacer dos aclaraciones a ese que está circulando tengo problemas con mi computadora porque la del Instituto no tiene cámara y estoy utilizando la mía en la personal pero tengo problemas no he podido compartir el documento no sé si Aracelly puedas compartir el documento y hacer brevemente la exposición"

En el uso de la voz la Lic. **Aracelly Beatriz González Mendicuti**, señaló "en general estos lineamientos lo que pudiera considerarse como novedoso es lo relativo a la situación de primer contacto ya que la parte relativa al procedimiento de conciliación es muy similar al lineamiento anterior; entonces va regulando la situación de primer contacto, cuando la persona agraviada se considere que tiene base en una primera situación de esta magnitud entonces iniciamos en lo instrumentos jurídicos estableciendo cual es el objeto el ámbito de aplicación. En una reunión anterior consideramos que era darle también a consejeras y consejeros municipales y distritales esta posibilidad, salvo alguna modificación o punto de vista de parte de esta comisión, pues si se estaría modificando las partes que consideren conducentes aquí en una siguiente revisión que he estado efectuando van a ver ustedes algunas anotaciones, son cuestiones en cuanto a redacción este tipo de señalamientos. Pasamos a un glosario conciliación ya quedarían inaplicables estamos definiendo cuáles son las autoridades que entrarían en cuanto a uno de los procedimientos también señalamos algunos cautelares en ese caso también se manejan medidas de protección y vamos definiendo ciertos conceptos que vamos a manejar durante el cuerpo de los lineamientos. Ahora bien, una vez que nosotros ya tenemos establecido cada uno de los conceptos que se van a manejar en el lineamiento, también tenemos del estatuto que es lo que nos indica la obligación de establecer los lineamientos y por eso también se considera importante tenerlos en consideración, que vamos a tener también un apartado específico en las cual establecemos las

licencias de notificación; las formalidades que deben seguirse en cuanto a las notificaciones; ahora también se está trabajando también está a propuesta de esta comisión al caso con los medios del equipo de notificación y manejando que se emplearan herramienta tecnológicas o plataformas electrónicas, es algo que nosotros estamos considerando más que nada de esta situación que nos ha estado tocando que si nos ha hecho muy accesibles y muy necesarias la forma electrónica y las herramientas tecnológicas para establecer comunicación, pruebas que están apoyadas en los términos generales de derecho para llevar a cabo esta notificación. Los requisitos que deben llevar las cédulas de notificaciones por estrado, en este caso nosotros estuvimos manejando en la elaboración de estos lineamientos. Estamos considerando que estas notificaciones por estrado sean distintas a las que de manera general se manejan en el Instituto debido a la privacidad o cautela con que deben de ser manejadas estas situaciones; se está hablando de procedimientos donde hay presuntas víctimas precisamente "que son muy sensibles".

En uso de la voz el consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, señaló "disculpa Aracelly puedo hacerle una pregunta, una duda, usted va a saber por qué la pregunta, cuando analizamos el reglamento de denuncias y quejas intentamos también en base a una propuesta que desarrollo el grupo de trabajo también utilizar las tecnologías, las herramientas tecnológica para el tema de las notificaciones y, respecto a eso teníamos la limitación de las disposiciones que establece la ley sustantiva, aquí una pregunta siendo un tema específico que vamos a regular y que hasta donde recuerdo no hay disposiciones reguladas a este tema la norma sustantiva ¿hay alguna norma que nos limite esta posibilidad para que se pudiera como se está planteando usar las herramientas tecnológicas? incluso lo digo porque si no hubiera alguna disposición que establezca otra forma de notificación no solo podríamos considerar la notificación electrónica sino hasta podríamos considerar el estrado electrónico a través de nuestra página institucional a la que estamos vinculados y que el personal del instituto pueda incluso acceder mediante clave para proteger la reserva que requiera algunos casos en lo particular. Esa sería mi duda Aracelly"

Continuando con el uso de la voz la Lic. Aracelly Gonzalez Mendicuti, comentó: "sí, de hecho lo platicamos muchas veces por la situación que se estaba dando en los lineamientos en el reglamento que se fusionó al de nosotros, el modelo que tomamos son los lineamientos INE, ellos manejan las notificaciones electrónicas, los estrados electrónicos. De hecho, la revisión y análisis que nosotros necesitamos, por eso que nos atrevimos a proponer este tipo de notificaciones salvo que se ponga alguna otra situación, eso es por un lado y por el otro, uno de los puntos que más se consideraron para implementarlos en este lineamiento es por el ámbito interno en el que lo trabajaríamos porque estamos regulando al personal del instituto. Muy difícil bueno, no difícil sino complejo, si habría personal externo por ejemplo un servicio social, unas prácticas profesionales que no son propiamente personal del Instituto, pero tienen injerencia directa con el instituto. Entonces esos fueron los puntos que se tomaron en consideración para hacer esta propuesta pero también me gustaría puntualizar que es una propuesta que se hace que está sujeta al análisis y a la determinación que se nos dijera nosotros; somos de la idea de tratar de cumplir con todos los puntos a tener que elaborarlos nuevamente; creo que es mucho más practico el hacer esta presentación implementando estos elementos e que nos hiciera falta, es preferible eliminar los que se consideren tras el análisis que adicionar o fuera un poquito más complicado el adecuar".

Haciendo uso de la voz el **Consejero Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, agradeció a la Licenciada Aracelly

En el uso de la voz la **Lic. Aracelly Gonzalez Mendicuti** continuó mencionando "así como usted decía, la participación que nos corresponde también estamos manejando la posibilidad de la acumulación de expedientes, pues este tipo de conductas pudiera al ser tal vez una la persona señalada como presunta agresora o agresor tal vez sea un superior jerárquico pudiera darse no respecto de una sola víctima sino pudieran darse más de una, motivo por el cual se maneja la posibilidad de una acumulación. Ahora en cuanto a la estructura cuatro bases, como hace cuenta

estos lineamientos la fase preliminar; el procedimiento de conciliación; el procedimiento sancionador y el recurso de inconformidad. La fase preliminar en términos generales es la fase del primer contacto a través del cual un área del Instituto -en este caso se está proponiendo que sea la Unidad de equidad y género-, va a tener la primera relación con la presunta víctima, también tomando en consideración la manera en cómo se haga llegar esa situación pudiera ser por ejemplo, directamente por la persona o pudiera ser a través de un escrito o, pudiera ser derivado del conocimiento de alguien del instituto, como pudiera dar inicio a este procedimiento. Ya se está previendo la orientación que esta área le pudiera dar a la persona agraviada, el acompañamiento también en cuanto a situaciones de apoyo psicológico y, esto es muy importante, dada la estructura que tenemos actualmente en el Instituto. También creo que sería conveniente estudiar tal vez la firma de convenios de colaboración para la atención por ejemplo psicológica, no sé, tal vez psiquiátrica médica o de alguna otra circunstancia para apoyar a la presunta víctima. En términos generales estos son los elementos que va a tratar la Unidad de Equidad, esta área va ser la que atienda y después de hacer las sesiones necesarias se termina esta autoridad hasta solucionararlo a través del procedimiento de conciliación o también turnarlo al área correspondiente. Tenemos de forma escrita, lo que en términos generales les acabo de mencionar la parte preliminar la orientación la entrevista y para finalmente dar paso al procedimiento de conciliación que es el que les comentaba, obviamente el procedimiento conciliador como todos sabemos es un mecanismo para dar una solución pronta en los mejores temimos posibles, pero si agotado ese procedimiento no se llega al punto de conciliación, pues ya también en su momento la autoridad que se encargue de esta situación pues orientara a la presunta víctima de poder acceder al medio de sustantación para el procedimiento laboral sancionador".

Continuó mencionando "También se señala cuáles son los mecanismos para el procedimiento, los pasos a seguir en procedimiento de conciliación tomando en consideración que en el procedimiento de conciliación. Vamos a tener cuando menos dos figuras importantes que es la autoridad conciliadora y el conciliador, que no se trata de una misma persona entonces también esto es muy importante tomarlo en consideración tomando en cuenta la estructura que tiene el instituto, sobretudo el área de la unidad jurídica porque nosotros tenemos que ser muy cuidadosos en el cumplimiento de la perspectiva de género, esto significa que por ejemplo si la presunta víctima se trata de una mujer lo ideal es que quien concilie o el conciliador sea no un conciliador si no una conciliadora, pero puede ser el caso que la presunta víctima sea un hombre entonces ahí por equidad quien deba llevar a cabo ya sería un conciliador hombre, entonces nosotros debemos tomar en cuenta independientemente del género que sea la autoridad conciliadora debemos de tener cuando menos dos conciliadores uno del género masculino y otro del género femenino pues para que haya ese cumplimiento en cuanto a la forma de trato a la presunta víctima".

Asimismo mencionó la de la voz "Tenemos el procedimiento de investigación, porque también pudiera darse el caso de que la presunta víctima se dirija directamente a la autoridad conciliadora aunque vamos a suponer que se trate de un procedimiento en el que se dé inicio al procedimiento laboral sancionador y la presunta víctima diga, tal vez al inicio o en alguna etapa del procedimiento, que desea dividir la controversia a través del procedimiento de conciliación, entonces es por eso que habría esta estructura en cuanto a la implementación del procedimiento de conciliación o tal vez la persona interesada acuda directamente a la autoridad conciliadora por considerar que es el mecanismo o el medio más idóneo para su situación entonces por eso que hay una primera etapa de investigación para determinar sobre la procedencia, válgame la redundancia, del procedimiento de conciliación, así ya tenemos cada uno de los elementos a seguir. Esto que les acabo de decir es el de sancionador, el de conciliación es el siguiente, el inicio de la conciliación es con citatorio a las reuniones de conciliación, aquí también establece que las reuniones van a ser cuántas sean necesarias; la celebración de la conciliación se va a levantar un acta en la cual se va a determinar si se llevó a cabo o no la solución del conflicto; también a haber una etapa de seguimiento de los acuerdos de conciliación. En términos generales, eso sería lo que

tuviera que comentar, no se quieren que vaya al apartado específico tanto de primer contacto como de conciliación o si tienen algún comentario o alguna pregunta en cuanto a estos temas”

Acto seguido, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, mencionó que por su parte no tenía preguntas ni comentarios preguntando a la consejera y, consejero algún comentario al particular

En el uso de la voz el Consejero **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, indicó que no, que con lo que ya había preguntado sería todo por su parte.

Retomando el uso de la voz, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, indicó que el proyecto ya está debidamente circulado y comentado por lo que ya se encuentran enterados del contenido general del mismo y ya pudieran pasarlo a la secretaria a la dirección jurídica del INE para complementar los plazos solicitados en el oficio respectivo.

Solicitando la palabra **el Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, mencionó “esto surtiría efecto de la presentación formal a la que aludiríamos de la reunión de trabajo es correcto no, no es necesaria una votación”

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, comentó que se trataba de una presentación. Y continuando con el uso de la voz indicó que daba por presentado de manera formal el proyecto de Lineamientos a esta comisión para la procedencia correspondiente que será remitido por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE recomendando el cuidado debido a los términos y/o plazos otorgados para este efecto. Finalizado el punto solicitó a la Secretaría Técnica se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

**A continuación, la Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo esta Secretaría Técnica** da cuenta con el **punto número 7** del orden del día, siendo este **la presentación y aprobación en su caso, del Plan de Actividades 2021 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaría solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura del proyecto del PLAN DE ACTIVIDADES 2021 toda vez que, previamente, habían sido debidamente circulados y notificados vía correo electrónico a las personas integrantes de esta Comisión; manifestando que hasta el momento no se habían recibido observaciones.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** dijo “antes de continuar si me gustaría mencionar primero que nada agradecer la presencia de la Lic. Aracelly y la Lic Lizbeth, para que en el caso que necesiten continuar con sus actividades pudieran retirarse si no pues adelante pueden continuar presentes en esta sesión”.

Se hace constar el agradecimiento y que dejaron la sala virtual para continuar las labores.

Continuando en el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** comentó que se otorga la dispensa de la lectura y con independencia de ella, que le gustaría saber si la consejera y el consejero presentes tenían algún comentario en cuanto al proyecto del plan de trabajo de esta comisión o alguna sugerencia.

En el uso de la voz el **Consejero Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, comentó “por mi parte no tendría observaciones, el proyecto que nos enviaron con bastante oportunidad, tuve oportunidad

de leerlo no tendría ningún comentario u observación; bueno, estamos en el entendido de que si surgiera algún requerimiento que sea de la competencia de la comisión todo plan puede ser revisable, en ese sentido no tengo observaciones”.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** no habiendo más comentarios y observaciones, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica *proceda a someter a votación* el presente punto de la orden del día.

**A continuación, la Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo** indicó que con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedía a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto **del Proyecto del Plan Anual de Actividades 2021 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional**, solicitándole a las Consejeras y Consejero electoral que estuviera por la aprobatoria, favor de levantar la mano de manera visible en la pantalla de la videoconferencia y/o manifestando lo propio de manera verbal.

**Continuando con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo** hizo constar con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, manifiesto a esta Comisión la votación relacionada con el proyecto de **PLAN DE ACTIVIDADES 2021 DE ESTA COMISIÓN**, misma que se aprobó por unanimidad de votos, de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** instruyó a la Secretaria Técnica que a la brevedad posible pueda proceder a realizar con la logística necesaria para conseguir las firmas de la y el consejero de la comisión y; así mismo dar la transparencia debida a este plan de actividades para todos los integrantes del consejo para que estén enterados de las actividades. En ese sentido solicitó por favor se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

**A continuación, la Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo, la Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, procedió a dar lectura al **punto número 8** del orden del día, siendo este la *presentación del estado que guarda el trámite de incorporación de las nuevas integrantes de la Membresía del Servicio tras la publicación de la lista de reserva derivada del Concurso Público 2020 del Sistema OPLE* solicitando la palabra y la autorización a fin exponer lo conducente.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** Se autoriza a la Secretaria Técnica proceder con la exposición indicada de manera breve únicamente para conocimiento de esta Comisión

**A continuación, la Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dijo: “agradecemos la autorización y comentamos en este momento que en fecha 05 cinco de Febrero, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral remitió un correo electrónico, en el cual el encargado de despacho de la Subdirección de ingreso Juan Carlos Mendoza, por instrucciones del encargado de despacho de la Dirección de Ingreso y Disciplina en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Alejandro Alarcón Mares, envió la imagen del Oficio INE/DESPEN/EDDID/0069/2021, por medio del cual se remiten las listas de reserva de los cargos y puestos adscritos en el Organismo Público Local en Yucatán, que fueron incluidos en la

Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales; asimismo remitió formatos de aceptación y declinación para su eventual utilización, en caso de la existencia de vacantes en el OPLE”

Y continuó explicando “Considerando lo anterior y el texto del oficio, damos cuenta que la lista de reserva fue respecto de los cargos y puestos de Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica y Técnica / Técnico de Educación Cívica, las cuales tendrán una vigencia de un año, a partir de su publicación y hasta el 25 de enero de 2022. Asimismo damos cuenta como indica el oficio que, para los cargos y puestos de Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral, Jefa / Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral, Técnica / Técnico de Organización Electoral y Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, no se generó lista de reserva. Igualmente que, al estar incluido el IEPAC dentro de los nueve organismos en los cuales se determinó la participación exclusiva de aspirantes mujeres, las listas están conformadas sólo por aspirantes mujeres”.

Asimismo comentó la de la voz “que se solicitó llevar a cabo las siguientes acciones al OPLE en la comunicación antes mencionada: 1. Publicar en la página de Internet del Instituto que preside las siete listas con los puestos en concurso (aún cuando en cinco de ellos no se haya generado lista alguna); 2. En caso de existir vacantes en el cargo y puesto antes señalados, o se generen en el periodo antes mencionado, a través del Órgano de Enlace OFRECER a las personas enlistadas conforme al orden en el que están integradas, en el entendido de que cuando una plaza vacante se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona hasta conseguir la aceptación correspondiente. Se indicó que si alguna de ellas declina ocupar la plaza en el proceso de designación llevado a cabo en el 2020, se les propondrá por una ocasión más y; que en caso de que no se le haya hecho ningún ofrecimiento, se les deberá ofrecer en dos ocasiones y; 3. La petición de hacer el ofrecimiento de las plazas vacantes vía telefónica y mediante envío de correo electrónico bajo una logística dispuesta para ese efecto, acompañada de los formatos de aceptación y declinación para su utilización en esta etapa”.

A razón de la solicitud, la secretaría técnica dijo que a la fecha que se da cuenta de que la USPE coadyuvó con la Presidencia del OPLE para impulsar la publicación correspondiente en nuestra página web a través de la Unidad de Informática y Diseño del OPLE y, con independencia de dicha publicación hacia constar que las integrantes de este instituto estuvieron el fin de semana inmediato pasado en contacto con las personas de las listas de reserva para seguimiento que estarán en el proceso de incorporación.

A mayor abundamiento, explicó que la USPE en calidad de órgano de enlace, procedió a cerciorarse del número de vacantes correspondientes confrontadas con las LISTAS DE RESERVA, logrando resolver que dos personas se encuentran en la que corresponde a TECNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA, mismas pueden ser llamadas a ocupar dos vacantes existentes para ese cargo o puesto en la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL y EDUCACIÓN CIVICA.

La de la voz comentó “que en semejante escenario, se hizo contacto con las dos aspirantes ganadoras de la LISTA y se procedió en términos del procedimiento informado por la DESPEN a ofrecer de inmediato dos de las plazas vacantes en fecha 05 cinco de febrero, tanto por la vía telefónica como por la vía de correo electrónico en tanto así fue mandatado. Asimismo dijo que en ambos casos se les informó a las notificadas que, en el término de 48 horas esperabamos una respuesta acompañada de un formato de aceptación o declinación del puesto, en caso contrario se tendría por declinada la oferta”.

Mencionó la Secretaría Técnica igualmente: "a la par informamos a la presidencia de esta Comisión la posibilidad de incluir en el orden del día próxima a publicación relacionada con esta sesión, un punto para dar cuenta de este tema, lo que como es de su conocimiento ocurrió, por lo que estamos dando vista e informamos en este momento: que para el sábado 06 seis de Febrero, esta Unidad ya había acusado de recibidas ambas solicitudes siendo aquellas de ACEPTACIÓN, habiendo dando cuenta a la DESPEN también en esta misma fecha de los soportes documentales correspondientes. Asimismo comunicamos que la DESPEN integrará la información remitida por todos los Organismos Públicos Locales que participaron en la Convocatoria, e informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión) las propuestas de designación de las personas aspirantes de la lista de reserva que hayan aceptado ocupar las respectivas vacantes e informó que estima que en la primera quincena de febrero del año en curso informe a la Comisión dichas propuestas (fecha tentativa). Una vez realizado lo anterior, inmediatamente se comunicará a los OPLES la determinación adoptada a efecto de que el Órgano Superior de Dirección del IEPAC apruebe a más tardar el 28 de febrero la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quien haya aceptado la adscripción propuesta, con el propósito de que su entrada en vigor sea a partir del 1 de marzo de 2021, o antes si dicho órgano así lo decide. Es todo cuanto tenemos que informar por el momento".

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, agradeció a la Mtra Elsy y comentó: "entonces tenemos en concreto que vamos a tener dos nuevas integrantes del servicio profesional en la Dirección Ejecutiva De Capacitación Electoral Y Educación Cívica en los cargos técnicos y, ya se solicitó a la Dirección de Tecnologías la publicación respectiva; ya se turnaron los documentos a la DESPEN para lo procedente y, nosotros como Instituto tenemos que dar esas designaciones al Consejo General como máximo del 28 de febrero. Todo lo que ya se hizo y estamos a la espera que la autoridad del INE nos de la respuesta para proceder a este proyecto de acuerdo mediante consejo sobre la designación de las nuevas compañeras. Te pediría que estés pendiente para que el INE pueda dar la respuesta en el momento oportuno para lograr cumplir en el tiempo establecido, muchas gracias Elsy".

Continuando con la voz la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** preguntó a las personas integrantes de la Comisión, si existe algún comentario o duda al respecto y acto seguido dio cuenta que no había más observaciones y comentarios solicitando a la Secretaria Técnica se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio cuenta del punto número 09 del orden del día siendo este, **denominado como asuntos generales**; solicitando la palabra y la autorización a fin de proyectar una única lámina con el contenido de los asuntos que serán comunicados a partir del siguiente INFORME BIMESTRAL únicamente para corroborar que se encuentran bien concatenados al PLAN DE ACTIVIDADES y a la secuencia prevista por la USPE para la ejecución de cada punto del mismo.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** indicó que por su parte contaba con su autorización y preguntó a la compañera y compañero consejeros si tenían objeción alguna en cuanto lo solicitado, dando cuenta que no había, autorizando el uso de la voz

A continuación, la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dijo, agradecemos esta oportunidad, que será para desarrollar de manera breve para el conocimiento de las personas presentes los siguientes: "Los componentes que se observan en la primera lamina que a continuación proyectamos, son 6. Todos corresponden al listado de MECANISMOS Y PROCESOS DEL SPEN que en octubre de 2020 se incorporaron en la PLANIFICACIÓN.

La CPSSPEN tiene directa supervisión de los trabajos de coadyuvancia del OPLE a este respecto, por lo que es obligación del órgano de enlace dar cuenta de las acciones que le corresponda impulsar en las actividades relacionadas con estos componentes.

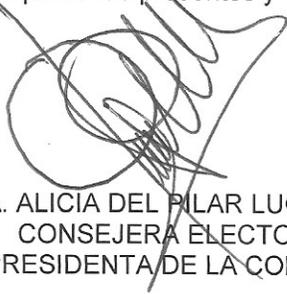
Los componentes que se observan en la **segunda lámina son 4**, Los primeros 3 están relacionados con el SERVICIO y coadyuvan al deber de promoción, evaluación y capacitación desde el OPLE hacia la mejora continua, por lo cual estarán siendo comentados para conocimiento de la CPSSPEN, con independencia se adoptó el compromiso desde la PLANEACIÓN INSTITUCIONAL al respecto. La 3ª parte se refiere al último componente que es la MAESTRÍA, del cual también se dará seguimiento a la ruta de titulación cada bimestre.

A este respecto próximamente estaremos confirmando algunas previsiones que se estamos acompañando y preparando, tales como la GRADUACIÓN cerrando fechas con la UATX y la ruta de titulación. Es cuanto tenemos que informar en este punto del orden del día”

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** en el entendido de que al parecer no hay más temas solicitó a la Secretaría Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** señaló en cumplimiento al **punto número 10**, que se han agotado **los puntos del orden del día, declarando lo conducente.**

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina, señaló**, considerando la declaratoria de haberse agotado los puntos del orden del día; que con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto y en cumplimiento del **punto número 11** de la orden del día siendo las **13 horas con 34 minutos**, declaró clausurada la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, agradeciendo la honorable asistencia todas las personas presentes y deseando buenas tardes.



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO  
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELÉCTORAL Y SECRETARIA  
TÉCNICA



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



## **PLAN DE TRABAJO 2021**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

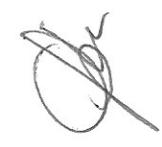
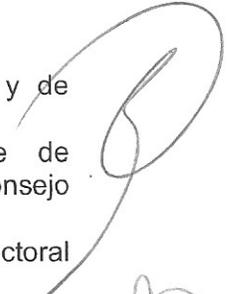
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## ÍNDICE

<b>I. GLOSARIO.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>V. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO 2021 .....</b>	<b>8</b>
<b>A. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>8</b>
<b>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>8</b>
<b>VI. ASUNTOS QUE ATENDERÁ LA COMISIÓN .....</b>	<b>9</b>
<i>Planeación y Evaluación del Servicio .....</i>	<i>9</i>
<i>Catálogo de Cargos y Puestos .....</i>	<i>10</i>
<i>Profesionalización .....</i>	<i>10</i>
<i>Ocupación de plazas .....</i>	<i>10</i>
<i>Selección e ingreso.....</i>	<i>11</i>
<i>Incentivos.....</i>	<i>11</i>
<i>Evaluación del Desempeño.....</i>	<i>12</i>
<i>Procedimientos de conciliación, laboral sancionador y recurso de inconformidad</i> .....	<i>13</i>
<i>Otras disposiciones normativas .....</i>	<i>13</i>
<b>VII. CALENDARIZACIÓN DE SESIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>VIII. CALENDARIZACIÓN DE ASUNTOS A ATENDER .....</b>	<b>15</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....</b>	<b>17</b>

## I. GLOSARIO

- Consejo General. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- Comisión/Comisión de Seguimiento. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto.
- DESPEN. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Estatuto. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama administrativa.
- Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- INE. Instituto Nacional Electoral
- LGIPE. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LIPEEY. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
- Órgano de Enlace: La Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en tanto órgano de enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- OPL. Organismo público local electoral.
- SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.



## II. MARCO NORMATIVO

La organización de elecciones libres, auténticas y periódicas para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales (OPL), en los términos que establece la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su *artículo 41*; el cual, en su *apartado D*, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en su artículo 30, numeral 3, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General y que tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales, mismos que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

El mismo artículo, señala que el Instituto regulará la organización y funcionamiento del Servicio, y ejercerá su rectoría y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos en ambos sistemas.

Los artículos 201, 202, 203, 204, 205 y 206 de la LGIPE establecen las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, destacando que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del servicio.

De conformidad con el artículo 202, el Servicio cuenta con un cuerpo de la función ejecutiva que proveerá el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; así como un cuerpo de la función técnica que proveerá el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas; dichos cuerpos se estructurarán por niveles o rangos diferenciados para los Organismos Públicos Locales. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos. En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del servicio, de manera que puedan colaborar en el Organismo Público Local, en su conjunto y no exclusivamente en su cargo o puesto.

Serán vías de ingreso el concurso público, el examen de incorporación temporal. La permanencia de los servidores públicos en el estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como el resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

Los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional estarán sujetos al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución, conforme a lo establecido en el Libro Octavo de la LGIPE.

Por su parte, el Estatuto de Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal Administrativa señala en su artículo 5 que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integrara a partir de dos sistemas que comprenden los cargos, puestos y miembros del servicio en el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, así como disciplina o Procedimiento Laboral Disciplinario.

Asimismo, establece en su artículo 169, que el servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la carrera de las y los miembros del servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del servicio y en actividades relevantes para el instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía y promover que las y los miembros del servicio se conduzcan conforme a los principios señalados en el artículo 170 del mismo Estatuto.

Para organizar el servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los miembros del servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los lineamientos que al efecto emita el instituto, y vigilar y contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, los miembros del servicio se apeguen a los principios rectores de la función electoral.

En su artículo 376, fracción II del citado Estatuto, se señala que corresponde, entre otras facultades, al órgano superior de dirección de cada Organismos Público Local, determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 16, apartado E, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución estatal, y que en el ejercicio de esa función, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

Asimismo, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY), en su artículo 106, fracciones I y X indica que los fines del Instituto son, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, y promover que los ciudadanos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática. Su artículo 108, segundo párrafo, establece que el Instituto, contará con personal profesional, administrativo, técnico y operativo necesario.

El artículo 127, párrafo primero, de la citada LIPEEY establece que para el estudio, examen, opinión y dictamen de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Instituto, se integrarán Comisiones compuestas por tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género. El Consejo General del Instituto, en el acuerdo de creación o integración de las Comisiones que considere necesarias, establecerá las modalidades acordes a las necesidades y naturaleza de los asuntos que les encomienden.

Ahora bien, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en su artículo 6, señala que el Consejo General, con fundamento en la fracción VII del artículo 127 de la propia Ley, ha creado e integrado, entre otras, la Comisiones Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Y el artículo 10 del propio Reglamento, establece las obligaciones y atribuciones de dicha Comisión.

El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020.

En la motivación de dicho Acuerdo, se señala que “la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa se enmarca en el propósito de que las autoridades electorales administrativas nacional y de las entidades federativas robustezcan sus condiciones para cumplir de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Así, todas las personas que integren el INE y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en México.

**III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

De conformidad con el Acuerdo C.G. 026/2020 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se crearon y modificaron las integraciones de las Comisiones del Consejo General, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedó integrada de la siguiente manera:

**Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**

**Consejera Electoral**

**PRESIDENTE**

**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puentes**

**Consejera Electoral**

**INTEGRANTE**

**Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**

**Consejero Electoral.**

**INTEGRANTE**

**Lic. Elsy María Zapata Trujillo**

**Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral**

**Nacional**

**SECRETARIA TÉCNICA**



#### IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, al interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Las funciones de la Comisión, están establecidas en el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, las cuales son de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

##### ***FUNCIONES DE LA COMISIÓN***

1. Vigilar que el órgano de Enlace del Instituto cumpla lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
2. Revisar los informes que deben remitirse al Instituto Nacional Electoral respecto del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional desarrollado en el Instituto.
3. Proponer al Consejo General los acuerdos, lineamientos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto Nacional del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa.
4. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en el seguimiento a la implementación de los procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Supervisar las actividades encomendadas al Órgano de Enlace.
6. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo, y
7. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

## V. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO 2021

### A. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del OPLE, mediante el seguimiento permanente, atención y supervisión de la planeación y funcionamiento de los mecanismos y procesos del Servicio que se desarrollen durante el año en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; así como de los asuntos relacionados con la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.

### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Dar seguimiento a la implementación de los mecanismos y procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
- II. Coadyuvar con el órgano de enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y el acompañamiento a las y los integrantes de la membresía del Servicio en el Instituto, dentro de los mecanismos y procesos previstos por el Estatuto y en apego a los Principios de la Función Electoral, así como a la normativa aplicable.
- III. Atender, de acuerdo a sus facultades, los procesos de adecuación de la normativa interna del Instituto, relativos a la entrada en vigor del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. Dar seguimiento a los informes y/o trámites aplicables a los procedimientos de conciliación; laboral disciplinario; de inconformidad; y los aplicables al Hostigamiento y/o acoso sexual o laboral en términos de la normativa aplicable al Servicio.
- V. Supervisar el acompañamiento institucional rumbo a la titulación de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales que se implementó en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

## VI. ASUNTOS QUE ATENDERÁ LA COMISIÓN

Son de competencia de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los asuntos relacionados con el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto.

Durante el presente ejercicio, 2021, continuarán implementándose las disposiciones derivadas de la reforma al Estatuto del Servicio, que confieren algunas importantes tareas para el Instituto, mismas que la Comisión de Seguimiento ha de atender, según su competencia, respecto de la planeación y evaluación del Servicio, actualización del Catálogo de cargos y puestos y la Profesionalización.

En el mismo tenor, la Comisión conocerá, estudiará, examinará, emitirá opiniones y dictámenes, a fin de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, entre otras, las relativas a los mecanismos de ocupación de plazas, selección e ingreso, incentivos, evaluación del desempeño y disciplina, conforme a lo estipulado en el Reglamento, el Estatuto, los Lineamientos y demás disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral, así como las que le confiera el Consejo General del Instituto.

Además, la Comisión da seguimiento a las actividades que desarrolla el órgano de enlace en atención a la conclusión de procesos relativos a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.

A continuación, y para una mejor comprensión de los asuntos a tratar por esta Comisión, se detallarán los más importantes, en el entendido de que su mención es de carácter enunciativo, no limitativo.

### *Planeación y Evaluación del Servicio*

En materia de Planeación y Evaluación del Servicio, el Instituto, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo programa de mediano plazo, teniendo como referencia el plan trianual que apruebe el INE. El programa de mediano plazo deberá señalar, en su caso, las iniciativas para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio.

De igual manera, es facultad del Instituto organizar y participar en los procesos de planeación y evaluación que tengan por objeto su propio desarrollo institucional y el fortalecimiento del Servicio, para lo cual podrá solicitar la colaboración del INE y de la DESPEN.

En virtud de lo ordenado en el artículo 481 del Estatuto, el Instituto deberá emitir criterios técnicos que regulen el diseño y modificación de sus

estructuras orgánicas considerando las condiciones, particularidades y recursos propios, a fin de que se orienten a la obtención de resultados, a la eficiencia y a la optimización del gasto.

#### *Catálogo de Cargos y Puestos*

De conformidad con la reciente reforma al Estatuto, el Catálogo del Servicio, se encuentra bajo actualización, siendo que esta Comisión de Seguimiento, a través del Órgano de Enlace, deberá remitir la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos, del Instituto, para someterla a aprobación del INE, a más tardar el 30 de septiembre del presente año; tal y como se establece en el transitorio tercero de los Lineamientos para la actualización del Catálogo de cargos y puestos, dentro del acuerdo INE/JGE10/2021.

En materia de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos, es competencia del Instituto, adecuar su estructura, niveles, cargos, puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta General Ejecutiva del INE.

#### *Profesionalización*

En materia de Profesionalización, el Estatuto, en su artículo 442, ordena que el Instituto ponga a consideración de la DESPEN su propuesta de profesionalización para cada ciclo trianual, con arreglo a los intereses y necesidades locales. Durante el presente ejercicio, la Comisión de Seguimiento coadyuvará con la DESPEN y el Órgano de Enlace, en las acciones que se dispongan con el fin de desarrollar la propuesta de profesionalización correspondiente; tomando en cuenta que el presente ejercicio corresponde a un primer ciclo de transición que se extiende de septiembre de 2020 a agosto de 2022 y que el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025.

#### *Ocupación de plazas*

La Comisión dará seguimiento a los procedimientos de ocupación de plazas del Servicio que se encuentren activos durante el ejercicio y tomará conocimiento de las designaciones que se realicen, en su caso.

De acuerdo con el calendario de sesiones, el Órgano de Enlace informará a la Comisión la existencia de plazas vacantes, en su caso. Así mismo, informará sobre la posibilidad de ocupación por la vía que resulte pertinente.

La ocupación de plazas del Servicio que se encuentren vacantes podrá llevarse a cabo por la vía del ingreso, a través del Concurso Público o

incorporación temporal, mediante el mecanismo de rotación o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso y reincorporación al interior del organismo.

Adicionalmente, se podrá llevar a cabo designaciones temporales en plazas del Servicio mediante personas encargadas de despacho.

#### *Selección e ingreso*

La Comisión de Seguimiento tomará conocimiento y analizará, en su caso, los procesos de designación, cuando se presenten, previo a su aprobación por el Consejo General.

En términos del artículo 399 del Estatuto, es responsabilidad de este Instituto activar el mecanismo de ingreso cuando tenga plazas vacantes.

El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio. Sin embargo, no podrá celebrarse durante el desarrollo de un proceso electoral local, como es el caso del proceso en curso; ni tampoco mientras estén vigentes las listas de reserva para el o los cargos o puestos vacantes, como pudiera ser el caso con respecto a las listas de reserva del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales (2020), cuya vigencia comprende hasta el 15 de enero de 2022.

La incorporación temporal es la vía de ingreso al Servicio para personas ajenas al organismo, que podrá ser utilizada para la ocupación urgente de cargos y puestos del Servicio que se encuentren vacantes.

#### *Incentivos*

En este ejercicio, el órgano de enlace deberá emitir los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, relativos al ejercicio valorable 2020. En apego a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, aplicables a dicho ejercicio, la Comisión de Seguimiento deberá autorizar los dictámenes, así como la entrega, en su caso, de los incentivos.

Así mismo, la Comisión de Seguimiento aprobará el Programa de Incentivos que presente el Órgano de Enlace, respecto del ejercicio valorable 2021, previo al inicio de dicho ejercicio, es decir, en el mes de julio a más tardar.

En términos del artículo 440 del Estatuto, es competencia del Consejo General del Instituto aprobar los tipos de incentivos, sus características, los

méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

Para el ejercicio valorable 2021, los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, aplicables al Servicio en el Instituto, serán aprobados por la JGE del INE, a más tardar en el mes de marzo.

#### *Evaluación del Desempeño*

Para la evaluación del desempeño que abarcará el período de septiembre de 2021 a agosto de 2022, la Comisión de Seguimiento aprobará, en su caso, metas para la evaluación del desempeño, atendiendo a las necesidades institucionales del OPLE; para lo cual, el órgano de enlace hará las propuestas respectivas.

Por otra parte, respecto del período iniciado en septiembre de 2020 y que se extiende hasta agosto de 2021, corresponde a la Comisión de Seguimiento al Servicio, entre otros asuntos:

- a) Aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, que presente el Órgano de Enlace, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación; y
- b) Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño para el período indicado;

Así mismo, la Comisión supervisará la realización de actividades inherentes a la Evaluación del Desempeño, entre otras, la atención a las solicitudes de información y apoyo y capacitación de las y los evaluados, en cualquier momento del proceso; así como la aplicación de la evaluación entre septiembre y octubre del 2021.

Cabe señalar que los lineamientos que regularán la evaluación en dicho período, serán emitidos por el INE, a más tardar, en junio del presente año; de lo cual la Comisión de Seguimiento deberá tomar conocimiento, supervisando que el Órgano de Enlace difunda entre los miembros del Servicio dicha normativa.

*Procedimientos de conciliación, laboral sancionador y recurso de inconformidad*

La Comisión de Seguimiento, en los informes que le presente el órgano de Enlace, a lo largo del ejercicio, tomará conocimiento de los procedimientos que instruya la Dirección Jurídica del Instituto, en materia de procedimiento laboral sancionador, y de su resolución por el órgano que corresponda. En su caso, examinará la actuación de las autoridades en el curso de estos procedimientos, vigilando que las mismas se apeguen a las disposiciones normativas del Servicio.

En cumplimiento de lo mandatado por el Estatuto, en los artículos 462, 464 y 468, el Instituto se encuentra en la etapa final de emisión de la normativa respecto a la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad.

Por cuenta aparte, también se encuentran próximos a emitirse los lineamientos pertinentes para atender e instrumentar debidamente el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.

*Otras disposiciones normativas*

Y, en general, la Comisión de Seguimiento atenderá todos aquellos asuntos que son de su competencia. Debe enterse que en el presente Plan de trabajo se establecen los asuntos a atender, de manera enunciativa, no limitativa, atendiendo a las eventualidades que surjan de la emisión de los nuevos Lineamientos que regularán los mecanismos del Servicio.

En dicho sentido, la Comisión de Seguimiento tomará conocimiento de la aprobación de los Lineamientos, durante los meses siguientes y ejecutará las acciones que le sean mandatadas al Instituto y en las que tenga competencia.

## VII. CALENDARIZACIÓN DE SESIONES

En función de los asuntos que atenderá la Comisión y, de conformidad con el Reglamento, se estima necesaria la realización de sesiones de forma bimestral, como mínimo, durante el ejercicio correspondiente. A continuación, se presenta la calendarización de las mismas, en el entendido de que la fecha cierta se encuentra condicionada a la agenda de los integrantes de la Comisión, así como a los eventos futuros relacionados con el funcionamiento del Servicio.

Cabe señalar que, según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento, las sesiones de las Comisiones del Instituto, serán convocadas por el Presidente de la Comisión correspondiente, cuando lo estime necesario o a petición de la mayoría de los Consejeros Electorales pertenecientes a la misma. En tal caso, el mes proyectado para la realización de las sesiones puede variar; además de que, en cualquier fecha del año, podrían celebrarse de forma extraordinaria, las que fueran necesarias.

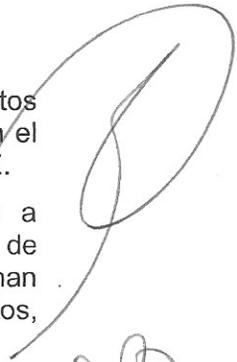
NÚMERO DE SESIÓN	MES DE REALIZACIÓN
1	ENERO
2	MARZO
3	MAYO
4	JULIO
5	SEPTIEMBRE
6	NOVIEMBRE

**VIII. CALENDARIZACIÓN DE ASUNTOS A ATENDER**

A continuación se presenta una calendarización mínima de asuntos que atenderá la Comisión, proyectada a partir de los plazos señalados en el Estatuto, así como en los Lineamientos que hasta la fecha ha emitido el INE.

La presente calendarización, no obstará para que se atienda a cualquier asunto no especificado en la misma, toda vez que los plazos de implementación de varios de los mecanismos del Servicio, aún no han quedado definidos del todo, en tanto el INE no emita los Lineamientos, circulares y demás disposiciones correspondientes.

ASUNTOS	CALENDARIZACIÓN
<b>PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO</b>	
Presentación al Consejo General, para su aprobación, del Programa de Mediano Plazo, teniendo como referencia el plan trianual aprobado por el INE.	Mayo
Dar seguimiento al proceso participativo de evaluación institucional anual del funcionamiento del Servicio en el Instituto.	Durante todo el año
<b>ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS</b>	
Remisión a la DESPEN, a través del Órgano de Enlace, de la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos	Septiembre
<b>PLAZAS DEL SERVICIO</b>	
Análisis, en su caso, de pertinencia para la creación, incorporación, desincorporación o supresión de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio.	Durante todo el año
Seguimiento al estatus que guardan las plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, en función de su ocupación derivada del Concurso Público SPEN de los OPLE 2020; así como renunciaciones, separaciones del cargo, encargadurías de despacho, incorporaciones temporales, entre otras.	Durante todo el año
<b>EVALUACIÓN</b>	
Aprobación de la propuesta de metas individuales y/o colectivas para el período septiembre-2021 a agosto-2022.	Julio
Aprobación, en su caso, de las propuestas de solicitud de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, del período septiembre 2020-agosto 2021.	Febrero-Mayo
Aprobación, en su caso, de las propuestas de solicitud de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, del período septiembre 2021-agosto 2022.	Octubre-Noviembre






Supervisión de las actividades llevadas a cabo por el órgano de enlace, inherentes a la Evaluación del Desempeño, así como de atención a las solicitudes de información y apoyo de las y los evaluados.

#### INCENTIVOS

Análisis y, en su caso, aprobación del Programa de Incentivos correspondiente al ejercicio 2022

Análisis de la pertinencia para el otorgamiento de incentivos (2020) y, en su caso, autorización al Órgano de Enlace de los dictámenes correspondientes.

#### PROFESIONALIZACIÓN

Seguimiento de las actividades llevadas a cabo por el órgano de enlace, inherentes al Programa de Formación y al Programa de Capacitación, para la profesionalización de los miembros del Servicio del Instituto

#### ATENCIÓN A OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON OTROS MECANISMOS DEL SERVICIO

Seguimiento, análisis y, en su caso, dictamen en asuntos relacionados con el funcionamiento de los mecanismos del Servicio en el Instituto, que deriven de las disposiciones normativas que serán emitidas por el INE, en términos del Estatuto.

#### SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MAESTRÍA

Supervisión al acompañamiento institucional de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.

Febrero-Septiembre

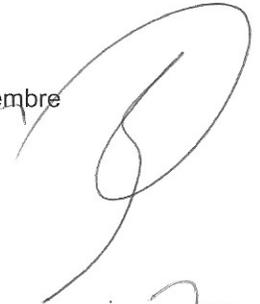
Julio

Septiembre-Octubre

Septiembre-Diciembre

Durante todo el año

Durante todo el año



**IX. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

Este Plan Anual de Trabajo 2021, es aprobado en Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el día 8 de febrero de 2021, por las Consejeras, el Consejero, y la Secretaria Técnica, integrantes de la Comisión, para cuyos efectos lo hacen firmando al margen y al calce de todas las hojas que conforman el contenido.



**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO**

**MEDINA**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**PRESIDENTE**

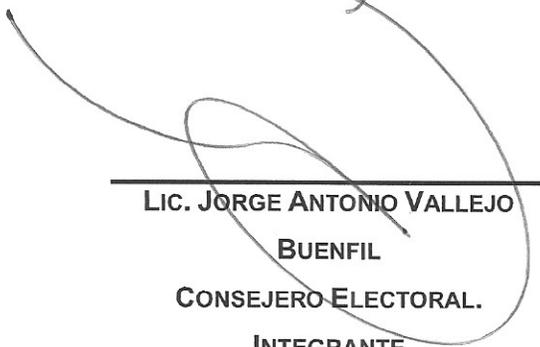


**MTRA. DELTA ALEJANDRA**

**PACHECO PUENTE**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**INTEGRANTE**



**LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO**

**BUENFIL**

**CONSEJERO ELECTORAL.**

**INTEGRANTE**



**LIC. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DEL**

**SERVICIO PROFESIONAL**

**ELECTORAL NACIONAL**

**SECRETARIA TÉCNICA**



# ASUNTOS GENERALES

Nuevos componentes en los sig informes

# PARTE 1

## NECESARIO SEGUIMIENTO

### LOS PRIMEROS SEIS COMPONENTES *servicio de enlace*

#### Componente 1.

SERVICIO DE ENLACE para el desarrollo de las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) relacionadas con los procesos de ingreso y ocupación de vacantes de la membresía en el Órgano Público Local Electoral (OPLE); en su caso la permanencia; ocupación y desocupación temporal o definitiva del cargo o puesto; separación; la revisión de la pertinencia de dichos cargos y puestos en el OPLE relacionada con el Catálogo de Cargos y Puestos.

#### Componente 2.

SERVICIO DE ENLACE frente a actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional (OPLE) relacionadas con Programa de Formación requerido al personal miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

#### Componente 3.

SERVICIO DE ENLACE frente a las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional relacionadas con el programa de Capacitación respecto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

#### Componente 4.

SERVICIO DE ENLACE frente a las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño respecto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

#### Componente 5.

SERVICIO DE ENLACE relacionado con el PROGRAMA DE INCENTIVOS implementado para el personal SPEN adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

#### Componente 6.

SERVICIO DE ENLACE relacionado con seguimiento a procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional distintos a los componentes 1 a 5 aplicables a la membresía adscrita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

## Objetivo

Componente 7.  
Promoción del Servicio Profesional Electoral adscrito y a la labor de la membresía adscrita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Componente 8.  
Evaluación integral anual del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Órgano Público Local Electoral

Componente 9. Coordinación de Cursos para la formación, profesionalización y capacitación de las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral y de la USPE en beneficio del servicio, impartidos.

Componente 10. Acciones necesarias para la profesionalización de la función electoral, relacionadas con el acompañamiento institucional a la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales coordinada.

# PARTE 2